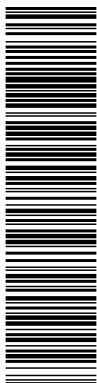


DOCUMENT CONVENI (TD04-010); CONV. AGRUPACIONS DEFENSA FORESTAL 2024 VERSIO TRADUIDA_23012024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>L448N-ARZ3F-NYUH7</b> Data d'emissió: <b>9 de Agost de 2024 a les 12:24:27</b> Pàgina 1 de 4	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 20472606\_L448N-ARZ3F-NYUH7\_7F1567E0D0C08E8ADFE929D74E1BB6A9A317E657) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Milijançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accce.eaiba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accce.eaiba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL COMARCAL DEL BAGES Y LA FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES DE DEFENSA FORESTAL DEL BAGES-MOIANÈS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES - 2024**

Por una parte, el Ilmo. Sr. Eloi Hernández Mosella, como Presidente del Consell Comarcal del Bages (en adelante Consell Comarcal), actuando en nombre y representación de la corporación, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley de organización comarcal de Cataluña, asistido en éste acto por D<sup>a</sup>. Maria Llum Bruno Garcia, secretaria de este Consell Comarcal.

Y de la otra parte, Sr. Jordi Tort Gómez, presidente de la Federación de Agrupaciones de Defensa Forestal del Bages-Moianès (en adelante Federación de ADF), actuando en nombre y representación de esta entidad.

En la condición de que intervienen, todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento de este convenio, ya estos efectos

### **MANIFIESTAN**

1. Que la Federación de ADF del Bages-Moianès es una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que agrupa y coordina a las Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF) de las comarcas del Bages y del Moianès.
2. Que el Consell Comarcal del Bages tiene representación en la Asamblea General de la Federación de ADF, que está constituida también por los representantes de cada una de las ADF asociadas y del Consell Comarcal del Moianès. El Consell Comarcal es también miembro de la Junta Directiva de la entidad.
3. Que el objetivo principal de la Federación de ADF es la prevención y lucha contra los incendios forestales. Para ello realiza funciones de coordinación de las diferentes ADF en caso de fuego forestal y desarrolla diversas actuaciones para la prevención y detección rápida de incendios, así como de formación de sus asociados.
4. Que en fecha 8 de enero de 2024 la Federación de ADF del Bages ha solicitado ayuda al Consell Comarcal para desarrollar su actividad de prevención y lucha contra los incendios forestales.
5. Que es voluntad del Consell Comarcal apoyar económicamente a la Federación de ADF del Bages para ayudar a cumplir con sus funciones en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

En virtud de todo lo que precede, las partes, reconociendo recíprocamente plena capacidad para este acto y de común acuerdo establecen los siguientes

DOCUMENT CONVENI (TD04-010); CONV. AGRUPACIONS DEFENSA FORESTAL 2024 VERSIO TRADUIDA_23012024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>L448N-ARZ3F-NYUH7</b> Data d'emissió: <b>9 de Agost de 2024 a les 12:24:27</b> Pàgina 2 de 4	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>

## PACTOS

### Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento del marco de la colaboración económica entre el Consell Comarcal y la Federación de ADF del Bages para la prevención y lucha contra los incendios forestales, en el marco de actuación del entidad, por la anualidad 2024.

### Segundo. Obligaciones del Consell Comarcal del Bages

El Consell Comarcal transferirá a la Federación de ADF una aportación económica para hacer frente a los gastos vinculados a las actuaciones desarrolladas por la entidad de prevención y lucha contra los incendios forestales (adquisición y mantenimiento de vehículos y equipos de comunicación e informáticos, seguros, gastos de infraestructura y oficina, vestuario, formación, administración, gestoría...).

Se establece una aportación de 2.750,00 € por la anualidad 2024.

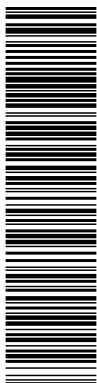
### Tercero. Obligaciones de la Federación de ADF del Bages

La Federación de ADF se compromete a:

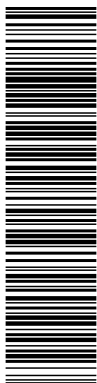
- Coordinar la acción de las ADF en la extinción de incendios, manteniendo el centro de control y su infraestructura de comunicación y el soporte a punto de tráfico y al centro de mando avanzado.
- Informar al Servicio Comarcal de Protección Civil sobre la detección y evolución de los incendios que se produzcan en la comarca.
- Coordinar la acción de las ADF en las labores de prevención y detección rápida de incendios.
- Velar por la formación de los miembros de las ADF.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Consell Comarcal, ya aportar toda la información que les sea requerida en relación con la subvención concedida.
- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- Incluir la marca del Consell Comarcal en la difusión de las acciones subvencionadas.

### Cuarto. Plazos de ejecución y justificación

El gasto debe ejecutarse y justificarse durante la anualidad 2024 y antes del 30 de noviembre de esta anualidad.



DOCUMENT CONVENI (TD04-010); CONV. AGRUPACIONS DEFENSA FORESTAL 2024 VERSIO TRADUIDA_23012024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>L448N-ARZ3F-NYUH7</b> Data d'emissió: 9 de Agost de 2024 a les 12:24:27 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 20472606\_L448N-ARZ3F-NYUH7\_7F1567E0DD6C08E8ADFE929D74E1BB6A9A317E657) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accete.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accete.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)

### **Quinto. Forma de pago y justificación**

1. El pago de la cantidad correspondiente al Consell Comarcal se efectuará previa justificación de la actuación y gasto por parte de la Federación de ADF. Para la justificación será necesario presentar:
  - Facturas de los gastos de las actuaciones subvencionadas ejecutadas.
  - Memoria de las actuaciones subvencionadas ejecutadas.

El pago podrá fraccionarse a razón de las justificaciones presentadas.

2. Asimismo, antes del pago la Federación de ADF deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **Sexto. Compatibilidad con otras subvenciones**

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de las actuaciones a desarrollar.

### **Séptimo. Vigencia del convenio**

Este convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y extiende sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **Octavo. Protección de datos**

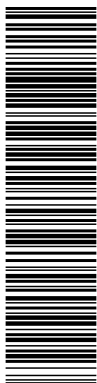
Las partes se reconocen mutuamente como Responsables del tratamiento y se obligan a cumplir el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Los firmantes y personas de las que por el cumplimiento del objeto del presente convenio se traten datos personales, serán informados del tratamiento de sus datos por todos los responsables con la finalidad de formalizarlo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, detallando todo lo que se indica en el art. 13 del RGPD.

Para cuestiones relacionadas con la protección de datos las personas Delegadas de Protección de Datos de las partes serán los interlocutores.

### **Noveno. Publicidad y Difusión**

De conformidad con lo que establece el artículo 8 b) y f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Consell Comarcal del Bages, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, el objeto, la vigencia, las obligaciones que asumen, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice, asimismo enviará el convenio formalizado en el registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña.

DOCUMENT CONVENI (TD04-010); CONV. AGRUPACIONS DEFENSA FORESTAL 2024 VERSIO TRADUIDA_23012024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>L448N-ARZ3F-NYUH7</b> Data d'emissió: <b>9 de Agost de 2024 a les 12:24:27</b> Pàgina 4 de 4	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 28472606 L448N-ARZ3F-NYUH7 7F1567E0D0C08E8ADFE92D74B1BB6A9A317E657) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accceee.alba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=concomabages](https://accceee.alba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages)

### **Décimo. Renuncia**

En caso de que durante el período de vigencia cualquiera de las partes quiera renunciar a los objetivos de este convenio podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la otra parte signataria, que, en el plazo máximo de dos meses, adoptará el acuerdo pertinente para dejar sin efecto el convenio.

### **Undécimo. Incumplimiento**

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución. La resolución del convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite, requerirá que la parte interesada o que se considere lesionada formule una solicitud en este sentido frente a la otra. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

### **Duodécimo. Causas de resolución**

Son causas de resolución del convenio:

- a) La renuncia expresa por parte de cualquiera de las partes.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes.
- d) Cualquiera de las causas previstas legalmente.

### **Decimotercer. Naturaleza y resolución de discrepancias**

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que puedan surgir en su aplicación serán resueltas por acuerdo de las partes y, cuando la situación lo haga necesario, las partes podrán acogerse a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Consell Comarcal del Bages Por la Federación de ADF del Bages

Eloi Hernández Mosella

Jordi Tort Gómez

Presidente

Presidente

Maria Llum Bruno Garcia

Secretaria